MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO

ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-24	VERSIÓN: 03	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO -ICFE-
Radicado: AROINT-2022-04902
Fecha: 2022-12-19 07:53:26

CONTRATO No.	97 (No. DEL CONTRATO)	DE	2022 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)	ACTA No.	
				REG. AL FOLIO No.	

LUGAR Y FECHA	
MUNICIPIO	FECHA
MEDELLIN ANTIOQUIA	22/11/2022

INTERVIENEN	
NOMBRE	
ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO	SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE
ING. GONZALO LIEVANO HOYOS	CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
MY. JUDY ANDREA VAQUIRA HORTA	JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSION ICFE (E)

ASUNTO

Acta de corte Parcial de interventoria No. 02 correspondiente al Contrato de Interventoría No. 097 -ICFE-2022 que trata de la "INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE DOS EDIFICIOS Y SUS ÁREAS COMUNES PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES EN EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA N°4 GR. JORGE EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ BAJES EN LA SECCIONAL DE MEDELLÍN ANTIOQUÍA".

INTERVENTOR:	INPLAYCO S.A.S.
SUPERVISOR:	ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO

AL EFECTO SE PROCEDIÓ DE LA SIGUIENTE MANERA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 22 días del mes de noviembre de Dos Mil veintidos (2022), se reunieron en las instalaciones del ICFE las siguientes personas: ING. GONZALO LIEVANO HOYOS, representante legal de INPLAYCO S.A.S., contratista de interventoria; ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO, supervisor del contrato y el TE. LUZ DARY PEÑUELA, Jefe Grupo Proyectos de Inversion del ICFE; para dejar constancia por medio de la presente Acta, del corte de Interventoría de acuerdo con los datos relacionados.

DATOS DEL CONTRATO

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	MEDELLIN ANTIOQUIA	
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	31 DE DICIEMBRE DE 2022	
PRORROGAS:	NINGUNA	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	10/06/2022	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2022	
FECHA DE SUSPENSIÓN	NINGUNA	
FECHA DE REINICIO	NINGUNA	
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	31/12/2022	
VALOR DEL CONTRATO: ($)	MEDELLIN ANTIOQUIA	TOTAL
	$ 177.510.872,00	$ 177.510.872,00
ADICIONES: ($)		$ -
VALOR FINAL DEL CONTRATO: ($)	$ 177.510.872,00	$ 177.510.872,00

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO		
ACTA DE CORTE DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO: ICFE-P-07 / F-24	VERSIÓN: 03	EMISIÓN: 27 MAYO 2016

PORCENTAJE DE AVANCE DE LA OBRA	11,5%	
VALOR DEL% DE AVANCE DE LA OBRA	$ 20.449.252	$ 20.449.252

TOTAL COSTO DIRECTO A PAGAR			$ 17.184.246
IVA ACTA PARCIAL	19%		$ 3.265.007
VALOR TOTAL DEL ACTA			$ 20.449.252
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO			$ -
VALOR A PAGAR:			$ 20.449.252
SON:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/C		

BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO INICIAL: ($)		$ 177.510.872,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR TOTAL PRIMER CORTE DE OBRA: ($)	$ 36.256.482	
VALOR TOTAL SEGUNDO CORTE : ($)	$ 20.449.252	
VALOR TOTAL TERCER CORTE : ($)		
VALOR TOTAL TERCER CORTE : ($)		
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR: ($)	$ 120.805.138	
SUMAS IGUALES: ($)	$ 177.510.872,00	$ 177.510.872,00
BALANCE DEL ANTICIPO		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE : ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -
BALANCE DE LIQUIDACIÓN		
VALOR ANTICIPO CONTRATO INICIAL: ($)		$ -
VALOR ANTICIPO CONTRATO ADICIONAL: ($)		$ -
VALOR AMORTIZACIÓN PRIMER CORTE: ($)	$ -	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR: ($)	$ -	
SUMAS IGUALES: ($)	$ -	$ -

No siendo otro el objeto de la presente, se firma el acta por quienes en ella intervienen.

NOMBRE: ING. GONZALO LIEVANO HOYOS
CARGO: REPRESENTANE LEGAL INPLAYCO S.A.S. INTERVENTOR

NOMBRE: ARQ. FABIAN BONILLA BARRERO
CARGO: SUPERVISOR DEL CONTRATO ICFE

NO APLICA

NOMBRE:
CARGO: APOYO A LA SUPERVISION

NOMBRE: MY. LIDY ANDREA VAQUIRA HORTA
CARGO: JEFE GRUPO PROYECTOS DE INVERSION ICFE (E)

INPLAYCO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES

INPLAYCO SAS
NIT 860.524.168-8
CRA 16A 82 13 OFC 201
Tel: (031) 6180878
Bogotá - Colombia
inplayco@yahoo.com.mx

Factura electrónica de venta
No. FV-657

Señores	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO-ICFE		
NIT	860.041.247-8	**Teléfono**	(031) 3789650
Dirección	CRA 11B No. 104-48	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/12/2022, 12:38
Expedición	15/12/2022, 12:38
Vencimiento	14/01/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Corte No2 Contrato No 097-ICFE-2022 interventoria integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería n°4 gr. jorge eduardo sánchez rodríguez bajes en la seccional de medellín antioquía AVANCE DE OBRA 20.42%	1.00	20,449,252.74

Total items: 1

Valor en Letras:
Veinte millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-01-14 por $ 20,449,252.00

Total Bruto	17,184,246.00
IVA 19%	3,265,006.74
Descuento - AJUSTE AL PESO -	0.74
Total a Pagar	**20,449,252.00**

Observaciones:
FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA EN LA CUENTA CORRIENTE No 033-524168-08 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DE INPLAYCO SAS.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039989210 aprobado en 20221122 prefijo FV desde el número 651 al 750 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7111 Actividades de arquitectura Tarifa 6.9
CUFE 53461248fa9c1a2685975a402545f7aafe606e9f68ee8679978c5beb91f84d5c8e8083b35859ca1ffee4d455e2c1cd11

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo-Siigo S.A.S NIT: 830048145-8

ING. FANY ESPERANZA RAMON RAMON.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **INPLAYCO SAS**	DIRECCION DEL EMPLEADOR: **Cra. 16A # 82 – 13 ofc. 201**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ING. FANY ESPERANZA RAMON RAMON.**	DIRECCION DEL TRABAJADOR: Cra. 76 # 56-215 Unidad los colores Etapa. 3 Medellín
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **Toledo Nte. Santander, Febrero 17 de 1988.**	NACIONALIDAD: **COLOMBIANO**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **DIRECTORA DE INTERVENTORIA**	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. ($17'500.000).**
PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**	DURACION DEL CONTRATO: **SIETE (07) MESES**
	EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE **INPLAYCO SAS.**
FECHA DE INICIACION: **JUNIO 01 DE 2022**	FECHA DE TERMINACION **DICIEMBRE 31 DE 2022**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: **BOGOTA D.C.**
OBRA O LABOR CONTRATADA: Directora de Interventoría para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".	

En la ciudad de Bogotá, D. C, Republica de Colombia, entre los suscritos a saber: **INPLAYCO SAS**, quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte y **ING. FANY ESPERANZA RAMON RAMON,** mayor de edad, domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, identificado con la cédula de ciudadanía número **C.C. 1.094.367.126 de Toledo,** documentos que

hace parte integral del presente contrato, y quien adelante y para efectos legales del presente documento se denomina el CONTRATISTA, manifestamos que hemos suscrito el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** que se contiene en las siguientes cláusulas a saber: ***PRIMERA.- DEL OBJETO***: EL CONTRATISTA en su calidad de **DIRECTORA DE INTERVENTORIA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar los servicios como **DIRECTORA DE INTERVENTORIA**, para el proyecto para para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía". ***SEGUNDA. - PLAZO:*** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **SIETE (07) MESES**, después de vencido este término, este se podrá renovar previo acuerdo entre las partes, en las mismas condiciones iniciales, sin causar ningún cobro adicional, reclamación, reajuste o cambio en la forma de pago o derecho a reclamación alguna por perjuicio al CONTRATANTE, el valor de cada mes adicional será el valor correspondiente al mismo valor del mes inicialmente pactado. ***TERCERA. - VALOR:*** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000,oo)M/cte.**, pagadero en mensualidades, el CONTRATISTA declara que el valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la prestación de este servicio, por lo tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas ni se aplicará formula de reajuste. ***CUARTA. - FORMA DE PAGO:*** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura o documento similar, la acreditación del pago de las obligaciones de salud, pensión y riesgos, las cuales deben presentarse debidamente canceladas con la presentación de factura o documento similar y el cual debe reunir los requisitos exigidos por la ley tributaria vigente en el país. ***QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.*** Suministrar la información y elementos necesarios de manera oportuna para la debida ejecución del objeto de contrato, para lo cual quedará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento y cancelar al CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes el valor correspondiente a la factura o documento similar del mes anterior al cual se realizó la prestación del servicio correspondiente, previo cumplimiento y presentación de los pagos de salud, pensión y riesgos correspondientes. ***SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Realizar todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a **1)** A poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE directamente o a través de sus representantes. **2)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a

su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo. **3)** Dar uso adecuado y racional a los recursos proporcionados para el desarrollo de sus funciones. **4)** Abstenerse de acudir a cumplir sus labores bajo el efecto del alcohol u otras sustancias alucinógenas. **5)** Velar por el adecuado clima laboral **6)** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 7) Efectuar los pagos correspondientes de seguridad social tal como lo exige la ley, **8)** Vigilar los plazos contractuales. **9)** Vigilar e informar al supervisor del contrato sobre los requerimientos a que haya lugar para que los contratistas de obra cumplan con sus obligaciones generales y específicas. **10)** El director de interventoría deberá conocer plenamente el pliego y las adendas tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. **11)** Además, será el responsable de vigilar la organización y programación de los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas, deberá actuar como enlace de primera instancia con las ENTIDADES CONTRATANTES. **12)** Pparticipará en forma indelegable en los comités que programe la ENTIDAD CONTRATANTE. **13)** Ravisará y avalará las soluciones planteadas por el contratista de obra a los problemas originados durante la ejecución del contrato de obra, será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la ENTIDAD CONTRATANTE. **14)** mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general. **15)** Elaborará las facturas y sus anexos para pago. **16)** Será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados por parte del contratista de obra. **17)** El Director de interventoría deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora; todas las demás que el contratista de interventoría o la ENTIDAD CONTRATANTE crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría. **18)** Acompañara y apoyara al contratista de obra en las soluciones a las fallas de calidad que requieren ser estudiadas a profundidad. **19)** Verificara la ejecución de las obras con el fin de que estas sean desarrolladas de forma segura y respetando el medio ambiente. **20)** Apoyará la elaboración de todos los informes que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría. Y **21)** todas las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente contrato. ***SEPTIMA. - SUSPENSION TEMPORAL.*** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***OCTAVA- TERMINACION.*** El presente contrato podrá darse por terminado además del vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por parte del CONTRATANTE por efecto del incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que se genere pago o indemnización

alguna por parte del CONTRATANTE. ***NOVENA. -VINCULO LABORAL.*** Las partes dejan expresa constancia de que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, todos los costos y riesgos del presente contrato como; cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente contrato, variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos, la permanencia en la ejecución del proyecto por el mismo tiempo que dure la ejecución de la obra, la seguridad en caso de conflictos internos, de Colombia con otros estados, situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la ley los declarar conocer y los asume en su totalidad el CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. De conformidad con lo estipulado en el articulo 32 numeral 3°. De la ley 80 de 1.993, el presente contrato es de prestación de servicios y como tal en ningún caso constituye o genera relación laboral ni prestaciones sociales. ***DECIMA- CESION DEL CONTRATO.*** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, caso en el cual se dará por terminado el contrato y se dejar constancia del incumplimiento del mismo. ***DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 16A # 82 – 13 Ofc. 201 de la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 6180878 Bogotá D.C., y por el CONTRATISTA Cra. 76 # 56-215 Unidad los colores Etapa. 3 Medellín, Cel. 316-5015323, Bogotá D.C. ***DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES.*** El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este tipo de contratos. ***DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO de NO REVELACION.*** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por el CONTRATANTE o por la EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato, en caso de violación de la presente clausula el contratista será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios; morales, económicos, fiscales, penales y de todo tipo o índole causados al CONTRATANTE. ***DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA.*** Las partes convienen para que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o por ocasión del presente contrato, previo el agotamiento de la etapa conciliatoria, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la Cámara de Comercio de Bogotá, integrado por el número de árbitros que conforme a la reglamentación de la Cámara se dispongan por la cuantía y naturaleza del mismo y en los términos de Ley. Este tribunal fallará en derecho y el reglamento será el que se encuentre vigente en la respectiva Cámara de Comercio que lo integre. ***DECIMA QUINTA:*** El contratista asumirá y pagará mensualmente los valores correspondientes a seguridad social, parafiscales, impuestos de orden municipal, departamental y nacional ante las entidades respectivas. ***DECIMA SEXTA:*** El

su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo. **3)** Dar uso adecuado y racional a los recursos proporcionados para el desarrollo de sus funciones. **4)** Abstenerse de acudir a cumplir sus labores bajo el efecto del alcohol u otras sustancias alucinógenas. **5)** Velar por el adecuado clima laboral **6)** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 7) Efectuar los pagos correspondientes de seguridad social tal como lo exige la ley, **8)** Vigilar los plazos contractuales. **9)** Vigilar e informar al supervisor del contrato sobre los requerimientos a que haya lugar para que los contratistas de obra cumplan con sus obligaciones generales y específicas. **10)** El director de interventoría deberá conocer plenamente el pliego y las adendas tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, las condiciones del contrato y el desarrollo del mismo desde la suscripción del acta de inicio hasta su liquidación. **11)** Además, será el responsable de vigilar la organización y programación de los trabajos de mejoramiento de cada una de las viviendas, deberá actuar como enlace de primera instancia con las ENTIDADES CONTRATANTES. **12)** Pparticipará en forma indelegable en los comités que programe la ENTIDAD CONTRATANTE. **13)** Ravisará y avalará las soluciones planteadas por el contratista de obra a los problemas originados durante la ejecución del contrato de obra, será el responsable de la presentación de los informes que le solicite la ENTIDAD CONTRATANTE. **14)** mantendrá una disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se realicen por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, revisará los respectivos presupuestos, y llevará el respectivo control de inversión del proyecto en general. **15)** Elaborará las facturas y sus anexos para pago. **16)** Será el encargado de presentar oportunamente los informes técnicos y demás soportes de los trabajos ejecutados por parte del contratista de obra. **17)** El Director de interventoría deberá manejar tanto los aspectos administrativos, financieros, técnicos y los operativos, realizando visitas permanentes a las obras en ejecución del contrato, lo cual deberá quedar soportado en bitácora; todas las demás que el contratista de interventoría o la ENTIDAD CONTRATANTE crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría. **18)** Acompañara y apoyara al contratista de obra en las soluciones a las fallas de calidad que requieren ser estudiadas a profundidad. **19)** Verificara la ejecución de las obras con el fin de que estas sean desarrolladas de forma segura y respetando el medio ambiente. **20)** Apoyará la elaboración de todos los informes que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría. Y **21)** todas las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente contrato. ***SEPTIMA. - SUSPENSION TEMPORAL.*** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***OCTAVA- TERMINACION.*** El presente contrato podrá darse por terminado además del vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por parte del CONTRATANTE por efecto del incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que se genere pago o indemnización

alguna por parte del CONTRATANTE. ***NOVENA. -VINCULO LABORAL.*** Las partes dejan expresa constancia de que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, todos los costos y riesgos del presente contrato como; cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente contrato, variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos, la permanencia en la ejecución del proyecto por el mismo tiempo que dure la ejecución de la obra, la seguridad en caso de conflictos internos, de Colombia con otros estados, situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la ley los declarar conocer y los asume en su totalidad el CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. De conformidad con lo estipulado en el articulo 32 numeral 3°. De la ley 80 de 1.993, el presente contrato es de prestación de servicios y como tal en ningún caso constituye o genera relación laboral ni prestaciones sociales. ***DECIMA- CESION DEL CONTRATO.*** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, caso en el cual se dará por terminado el contrato y se dejar constancia del incumplimiento del mismo. ***DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la Carrera 16A # 82 – 13 Ofc. 201 de la ciudad de Bogotá D.C., Tel. 6180878 Bogotá D.C., y por el CONTRATISTA Cra. 76 # 56-215 Unidad los colores Etapa. 3 Medellín, Cel. 316-5015323, Bogotá D.C. ***DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES.*** El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este tipo de contratos. ***DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO de NO REVELACION.*** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por el CONTRATANTE o por la EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato, en caso de violación de la presente clausula el contratista será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios; morales, económicos, fiscales, penales y de todo tipo o índole causados al CONTRATANTE. ***DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA.*** Las partes convienen para que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o por ocasión del presente contrato, previo el agotamiento de la etapa conciliatoria, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la Cámara de Comercio de Bogotá, integrado por el número de árbitros que conforme a la reglamentación de la Cámara se dispongan por la cuantía y naturaleza del mismo y en los términos de Ley. Este tribunal fallará en derecho y el reglamento será el que se encuentre vigente en la respectiva Cámara de Comercio que lo integre. ***DECIMA QUINTA:*** El contratista asumirá y pagará mensualmente los valores correspondientes a seguridad social, parafiscales, impuestos de orden municipal, departamental y nacional ante las entidades respectivas. ***DECIMA SEXTA:*** El

contratista se condiciona a cumplir las exigencias del proyecto para para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".

Para constancia se firma, en la ciudad y fecha que indican a continuación.

CIUDAD: BOGOTA.

FECHA: JUNIO 01 DE 2022

EL CONTRATANTE:

CONSORCIO HABITAT 2018
GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962
Representante Legal Inplayco SAS

EL CONTRATISTA:

FANY ESPERANZA RAMON R.
C.C. No. 1.094.367.126

ARQ. SEBASTIAN CHAURRA MONA.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **INPLAYCO SAS**	DIRECCION DEL EMPLEADOR: **CARRERA 16A # 82 -13 OFC. 201**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **SEBASTIAN CHAURRA MONA.**	DIRECCION DEL TRABAJADOR: Calle 49 # 19 – 26 - Medellín
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **MEDILLIN, 05 OCTUBRE 1987.**	NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MDA/CTE. ($12'500.000,oo).**
PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**	DURACION DEL CONTRATO: **CINCO (5) MESES.**
	EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE: **INPLAYCO SAS**
FECHA DE INICIACION: **JULIO 21 DE 2022**	FECHA DE TERMINACION: **DICIEMBRE 21 DE 2022.**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: **MEDELLIN - ANTIOQUIA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: **BOGOTA, CUNDINAMARCA**
OBRA O LABOR CONTRATADA: Residente de Interventoría para para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".	

En la ciudad de Bogotá, D. C, Republica de Colombia, entre los suscritos a saber: **INPLAYCO SAS**, quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte y **SEBASTIAN CHAURRA MONA,** mayor de edad, domiciliado en **MEDELLIN.**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **C.C. No. 1.128.388.270** de **MEDELLIN**, documentos que hace parte integral del presente contrato, y quien adelante y para efectos legales del presente documento se denomina el CONTRATISTA, manifestamos que hemos suscrito el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se contiene en las siguientes cláusulas a saber: ***PRIMERA.-DEL OBJETO***: EL CONTRATISTA en su calidad de **ARQUITECTO PROFESIONAL,** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar los servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DEL CONTRATO** de interventoría para el

Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía". ***SEGUNDA. - PLAZO:*** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, después de vencido este término, este se podrá renovar previo acuerdo entre las partes, en las mismas condiciones iniciales, sin causar ningún cobro adicional, reclamación, reajuste o cambio en la forma de pago o derecho a reclamación alguna por perjuicio al CONTRATANTE, el valor de cada mes adicional será el valor correspondiente al mismo valor del mes inicialmente pactado. ***TERCERA. - VALOR:*** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2`500.000,oo) M/cte.**, pagadero en mensualidades, el CONTRATISTA declara que el valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la prestación de este servicio, por lo tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas ni se aplicará formula de reajuste. ***CUARTA. -FORMA DE PAGO:*** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura o documento similar, la acreditación del pago de las obligaciones de salud, pensión y riesgos, las cuales deben presentarse debidamente canceladas con la presentación de factura o documento similar y el cual debe reunir los requisitos exigidos por la ley tributaria vigente en el país. ***QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.*** Suministrar la información y elementos necesarios de manera oportuna para la debida ejecución del objeto de contrato, para lo cual quedará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento y cancelar al CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes el valor correspondiente a la factura o documento similar del mes anterior al cual se realizó la prestación del servicio correspondiente, previo cumplimiento y presentación de los pagos de salud, pensión y riesgos correspondientes. ***SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Realizar todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a **1)** A poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE directamente o a través de sus representantes. **2)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo. **3)** Dar uso adecuado y racional a los recursos proporcionados para el desarrollo de sus funciones. **4)** Abstenerse de acudir a cumplir sus labores bajo el efecto del alcohol u otras sustancias alucinógenas. **5)** Velar por el adecuado clima laboral **6)** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 7) Efectuar los pagos correspondientes de seguridad social tal como lo exige la ley, **8)** Vigilar los plazos contractuales. **9)** Vigilar e informar al supervisor del contrato sobre los requerimientos a que haya lugar para que los contratistas de obra cumplan con sus obligaciones generales y específicas. **10)** El Residente de interventoría será el encargado de vigilar el cumplimiento de la programación de obra y del personal empleado por el contratista de obra, calidad de los materiales utilizados en obra, elaboración de informes **11)** Realizará las actas de seguimiento al contratista de obra **12)** Llevará el registro de las actividades diarias en la bitácora de obra **13)** Tomará medidas preventivas y correctivas

en forma oportuna, llevara el respectivo control de las cantidades de obra realizadas en cada una de las áreas intervenidas, realizar las memorias de cantidades de obra **14)** todas las demás que el contratista de interventoría o CONTRATANTE crea necesarias y oportunas para el normal desarrollo del contrato de obra y de interventoría. **15)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de la INTERVENTORIA contenidas en el contrato suscrito con la EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE. **16)** Apoyar la elaboración de todos los informes que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría, y **17)** todas las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente contrato. ***SEPTIMA. -SUSPENSION TEMPORAL.*** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***OCTAVA-TERMINACION.*** El presente contrato podrá darse por terminado además del vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por parte del CONTRATANTE por efecto del incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***NOVENA. -VINCULO LABORAL.*** Las partes dejan expresa constancia de que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, todos los costos y riesgos del presente contrato como; cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente contrato, variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos, la permanencia en la ejecución del proyecto por el mismo tiempo que dure la ejecución de la obra, la seguridad en caso de conflictos internos, de Colombia con otros estados, situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la ley, el CONTRATISTA los asume bajo su exclusiva responsabilidad. De conformidad con lo estipulado en el articulo 32 numeral 3°. De la ley 80 de 1.993, el presente contrato es de prestación de servicios y como tal en ningún caso constituye o genera relación laboral ni prestaciones sociales. ***DECIMA- CESION DEL CONTRATO.*** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, caso en el cual se dará por terminado el contrato y se dejar constancia del incumplimiento del mismo. ***DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la carrera 16A # 82 – 13 ofc. 201 Bogotá D.C., y por el CONTRATISTA Calle 49 # 19 – 26 - Medellín de Medellín. Cel. 314-7165549. ***DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES.*** El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este tipo de contratos. ***DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO de NO REVELACION.*** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por el CONTRATANTE o por la EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato, en caso de violación de la presente clausula el contratista será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios; morales, económicos, fiscales, penales y de todo tipo o índole

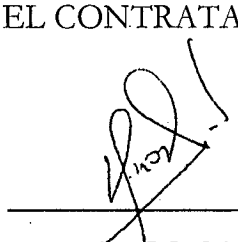
causados al CONTRATANTE. ***DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA.*** Las partes convienen para que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o por ocasión del presente contrato, previo el agotamiento de la etapa conciliatoria, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la Cámara de Comercio de Bogotá, integrado por el número de árbitros que conforme a la reglamentación de la Cámara se dispongan por la cuantía y naturaleza del mismo y en los términos de Ley. Este tribunal fallará en derecho y el reglamento será el que se encuentre vigente en la respectiva Cámara de Comercio que lo integre. ***DECIMA QUINTA:*** El contratista asumirá y pagará mensualmente los valores correspondientes a seguridad social, parafiscales, impuestos de orden municipal, departamental y nacional ante las entidades respectivas. ***DECIMA SEXTA:*** El contratista se condiciona a cumplir las exigencias del proyecto Residente de Interventoría para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".

Para constancia se firma, en la ciudad y fecha que indican a continuación.

CIUDAD:. BOGOTÁ D.C.

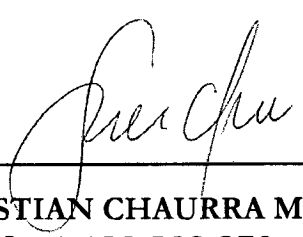
FECHA: JULIO 21 DE 2022.

EL CONTRATANTE:



INPLAYCO SAS
GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962
Representante Legal

EL CONTRATISTA:



SEBASTIAN CHAURRA MONA.
C.C. No. 1.128.388.270

JENNY JOHANA CHAVERRA ECHAVARRIA.	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**

NOMBRE DEL CONTRATANTE: **INPLAYCO SAS**	DIRECCION DEL EMPLEADOR: **CARRERA 16A # 82 – 13 OFC. 201**
NOMBRE DEL CONTRATISTA: **JENNY JOHANA CHAVERRA ECHAVARRIA.**	DIRECCION DEL TRABAJADOR: Calle 58 # 59 – 108 Apto. 906 Bello - Antioquia
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: **MEDELLIN – ABRIL 02 DE 1985.**	NACIONALIDAD: **COLOMBIANA**
CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR: **PROFESIONAL CALIDAD Y SISO**	VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10'000.000) MDA/CTE.**
PERIODOS DE PAGO: **MENSUAL**	DURACION DEL CONTRATO: **CUATRO (4) MESES**
	EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE **INPLAYCO SAS**
FECHA DE INICIACION: **JUNIO 01 DE 2022.**	FECHA DE TERMINACION: **SEPT. 30 DE 2022.**
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES: **MEDELLIN-ANTIOQUIA**	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO: **BOGOTA, CUNDINAMARCA**
OBRA O LABOR CONTRATADA: Profesional de Calidad y SISO para para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°. 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".	

En la ciudad de Bogotá, D. C, Republica de Colombia, entre los suscritos a saber: **INPLAYCO SAS**, quien en adelante y para efectos legales del presente documento se denominará el CONTRATANTE, por una parte y **JENNY JOHANA CHAVERRA ECHAVARRIA,** mayor de edad, domiciliado(a) en **BOGOTA D.C.**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **C.C. 43.926.735 de Bello - Antioquia**, documentos que hace parte integral del presente contrato, y quien adelante y para efectos legales del presente documento se denomina el CONTRATISTA, manifestamos que hemos suscrito el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que se contiene en las siguientes cláusulas a saber: ***PRIMERA.-DEL OBJETO:*** EL CONTRATISTA en su calidad de **PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO** se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar los servicios como **PROFESIONAL DE CALIDAD Y SISO** para el Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez

rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía". ***SEGUNDA. - PLAZO:*** El plazo para la ejecución del presente contrato será de CUATRO (4) MESES, después de vencido este término, este se podrá renovar previo acuerdo entre las partes, en las mismas condiciones iniciales, sin causar ningún cobro adicional, reclamación, reajuste o cambio en la forma de pago o derecho a reclamación alguna por perjuicio al CONTRATANTE, el valor de cada mes adicional será el valor correspondiente al mismo valor del mes inicialmente pactado. ***TERCERA. - VALOR:*** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la prestación de sus servicios la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2'500.000,oo) M/cte.**, pagadero en mensualidades, el CONTRATISTA declara que el valor del presente contrato incluye todos los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de la prestación de este servicio, por lo tanto, el CONTRATANTE no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas ni se aplicará formula de reajuste. ***CUARTA. -FORMA DE PAGO:*** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura o documento similar, la acreditación del pago de las obligaciones de salud, pensión las cuales deben presentarse debidamente canceladas con la presentación de factura o documento similar y el cual debe reunir los requisitos exigidos por la ley tributaria vigente en el país. ***QUINTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.*** Suministrar la información y elementos necesarios de manera oportuna para la debida ejecución del objeto de contrato, para lo cual quedará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento y cancelar al CONTRATISTA dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes el valor correspondiente a la factura o documento similar del mes anterior al cual se realizó la prestación del servicio correspondiente, previo cumplimiento y presentación de los pagos de salud, pensión y riesgos correspondientes. ***SEXTA. -OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** Realizar todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a **1)** A poner al servicio del CONTRATANTE toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL CONTRATANTE directamente o a través de sus representantes. **2)** Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o por ocasión de su contrato de trabajo. **3)** Dar uso adecuado y racional a los recursos proporcionados para el desarrollo de sus funciones. **4)** Abstenerse de acudir a cumplir sus labores bajo el efecto del alcohol u otras sustancias alucinógenas. **5)** Velar por el adecuado clima laboral **6)** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 7**)** Efectuar los pagos correspondientes de seguridad social tal como lo exige la ley, **8)** Vigilar los plazos contractuales. **9)** Vigilar e informar al supervisor del contrato sobre los requerimientos a que haya lugar para que los contratistas de obra cumplan con sus obligaciones generales y específicas. **10)** El Profesional de Calidad y SISO de interventoría será el encargado de verificar la implementación y ejecución del plan de calidad y programa de salud ocupacional entregado por el contratista de obra. **11)** Velara que las tareas de trabajo se ejecuten con políticas, procedimientos e instrucciones de trabajo relativas a los requisitos de SISO y de seguridad **12)** Supervisará a los trabajadores por obra en los trabajos que le sean asignados en sus áreas de trabajo por parte del contratista de obra. **13)** Informará al director de interventoría las situaciones que afecten los niveles de calidad de las obras para que estas sean trasmitidas al contratista de obra **14)** Acompañara y apoyara al contratista de obra en las soluciones a las fallas de calidad que requieren ser

estudiadas a profundidad. **15)** Verificara la ejecución de las obras con el fin de que estas sean desarrolladas de forma segura y respetando el medio ambiente. **16)** Realizará los informes desde el componente de calidad y salud ocupacional y entregarlos al director de interventoría para su consolidación y posterior entrega a la **ENTIDAD CORRESPONDIENTE, 17)** Apoyará la elaboración de todos los informes que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de Interventoría. Y **18)** todas las que sean necesarias para el correcto cumplimiento del presente contrato. ***SEPTIMA. -SUSPENSION TEMPORAL.*** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, ni se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***OCTAVA-TERMINACION.*** El presente contrato podrá darse por terminado además del vencimiento del plazo, por mutuo acuerdo entre las partes o en forma unilateral por parte del CONTRATANTE por efecto del incumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA, sin que se genere pago o indemnización alguna por parte del CONTRATANTE. ***NOVENA. -VINCULO LABORAL.*** Las partes dejan expresa constancia de que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, todos los costos y riesgos del presente contrato como; cambio en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente contrato, variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y, en general, cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes, en general los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos, la permanencia en la ejecución del proyecto por el mismo tiempo que dure la ejecución de la obra, la seguridad en caso de conflictos internos, de Colombia con otros estados, situaciones de orden público generados por cualquier organización al margen de la ley los declarar conocer y los asume en su totalidad el CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. De conformidad con lo estipulado en el articulo 32 numeral 3º. De la ley 80 de 1.993, el presente contrato es de prestación de servicios y como tal en ningún caso constituye o genera relación laboral ni prestaciones sociales. ***DECIMA- CESION DEL CONTRATO.*** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, caso en el cual se dará por terminado el contrato y se dejar constancia del incumplimiento del mismo. ***DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL.*** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: Por el CONTRATANTE en la CRA. 16A # 82-13 OFC. 201 Bogotá D.C. Calle 58 # 59-108 Apto. 906 Bello - Antioquia, Cel. 304-4148444 de la ciudad de Bello. ***DECIMA SEGUNDA- INHABILIDADES.*** El CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este tipo de contratos. ***DECIMA TERCERA- CONFIDENCIALIDAD y ACUERDO de NO REVELACION.*** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por el CONTRATANTE o por la EMPRESA PRINCIPAL CONTRATANTE, con ocasión del desarrollo del presente contrato, en caso de violación de la presente clausula el contratista será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios; morales, económicos, fiscales, penales y de todo tipo o índole causados al CONTRATANTE. ***DECIMA CUARTA. - CLAUSULA COMPROMISORIA.*** Las partes convienen para que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o por ocasión del presente contrato, previo el

agotamiento de la etapa conciliatoria, el conflicto será resuelto por un Tribunal de Arbitramento cuyo domicilio será la Cámara de Comercio de Bogotá, integrado por el número de árbitros que conforme a la reglamentación de la Cámara se dispongan por la cuantía y naturaleza del mismo y en los términos de Ley. Este tribunal fallará en derecho y el reglamento será el que se encuentre vigente en la respectiva Cámara de Comercio que lo integre. ***DECIMA QUINTA:*** El contratista asumirá y pagará mensualmente los valores correspondientes a seguridad social, parafiscales, impuestos de orden municipal, departamental y nacional ante las entidades respectivas. ***DECIMA SEXTA:*** El contratista se condiciona a cumplir las exigencias del Contrato No. 097-ICFE-2022 "interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N° 4 Gr. Jorge Eduardo Sánchez rodríguez bajes en la seccional de Medellín Antioquía".

Para constancia se firma, en la ciudad y fecha que indican a continuación.

CIUDAD:. BOGOTÁ D.C.

FECHA: JUNIO 01 DE 2022.

EL CONTRATANTE:

INPLAYCO SAS
GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. No. 19.100.962
Representante Legal.

EL CONTRATISTA:

Jenny Chaverra

JENNY JOHANA CHAVERRA E.
C.C. No. 43.926.735 de Bello

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
OMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
IUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
IRECCIÓN:	CRA. 15A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
IPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
IPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
PORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7841280174	TIPO DE PLANILLA:		Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	junio AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES junio AÑO	20
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/06/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		14958373

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.048.700	$ 1.048.700	$ 0	$ 0	$ 1.04
JBTOTALES:									$ 1.048.700	$ 0	$ 0	$ 1.04

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| # | DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7841280174	TIPO DE PLANILLA:			Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	Junio	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	Junio	AÑO 20
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/06/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			14958373

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES							
																												PENSIÓN								SALUD						ARP															
																														FSP		APORTES VOLUNTARIOS																					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MIN
IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TO APC
CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79310278	SERRANO PARDO RICARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79373252	ROJAS TORRES ROBERT	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79555964	ORTEGON BUITRAGO MIGUEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.048.7

Planilla Pagada
acn SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7844201178	TIPO DE PLANILLA:			Y-INDEPENDIENTES EMPRESA
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	julio	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	julio	AÑO 20
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/07/07	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			15418446

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	16		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.044.000	$ 1.044.000	$ 0	$ 0	$ 1.04
SUBTOTALES:									$ 1.044.000	$ 0	$ 0	$ 1.04

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

#	DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES						
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																								
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MIN TO APO
1	CC 1013577197	PAEZ SANTOYO LUZ STELLA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
2	CC 1022429713	GIRALDO JIMENEZ CAMILA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
3	CC 1026558085	FRADE TAMARA DIANA MARCELA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-15																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 500.000		$ 34.800		$ 0											
4	CC 1032460997	PINZON FRANCO LUISA FERNANDA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
5	CC 1052389154	ALARCON JARRO MARIO ALBERTO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
6	CC 1085690293	BOTINA SOLARTE MARBEL YADUELINE	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
7	CC 1094367126	RAMON RAMON FANY ESPERANZA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
8	CC 1233905306	GARCIA CORTES DAVID STIVEN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-15																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 500.000		$ 34.800		$ 0											
9	CC 43926735	CHAVERRA ECHAVARRIA JENNY JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
10	CC 52110968	RICO MAYORGA EDNA SOLEY	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
11	CC 52208063	GONZALEZ GUTIERREZ ASTRID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											
12	CC 71638008	RAMIREZ PEREZ OSCAR FERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-01																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0											

SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7844201178		TIPO DE PLANILLA:		Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES julio AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO	20:
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/07/07		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		15418446

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																											PARAFISCALES									
																										PENSIÓN												SALUD								ARP																			
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																																			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MIN	
1	CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000			NO																			$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0																		

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
OMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
IUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
IRECCIÓN:	CRA. 18A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
IPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
IPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
ORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
PORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7853534686	TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES octubre AÑO 20:
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	16780911

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	26		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.473.600	$ 1.473.600	$ 0	$ 0	$ 1.47
JBTOTALES:									$ 1.473.600	$ 0	$ 0	$ 1.47

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7853534686	TIPO DE PLANILLA:			Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO 20
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			16780911

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

#	DATOS DEL COTIZANTE							NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																												PARAFISCALES								
																										PENSIÓN								SALUD						ARP												CCF			SENA		ICBF		ESAP		MIN
	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TO APC
	CC 22732637	LAMBIS CASTRO LEDA LUZ	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 43926739	CHAVERRA ECHAVARRIA JENNY JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 52110968	RICO MAYORGA EDNA SOLEY	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-01															$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$ 33.334		$ 2.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 52208063	GONZALEZ GUTIERREZ ASTRID	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-01															$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 33.334		$ 2.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 52846655	PARRA YEPES MARIA DEL PILAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 52987279	AREVALO BOHORQUEZ DORA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 57297562	BRITO BOLAÑO TATIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 64583690	VITOLA SERRANO SHIRLEY AMELIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 71638008	RAMIREZ PEREZ OSCAR FERNANDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-01															$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 33.334		$ 2.400		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 79310276	SERRANO PARDO RICARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 79373252	ROJAS TORRES ROBERT	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 79555964	ORTEGON BUITRAGO MIGUEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
	CC 80174841	SOLANO SOLANO LEONARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA								
NÚMERO PLANILLA:			7853534686	TIPO DE PLANILLA:				Y-INDEPENDIENTES EMPRES/
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	octubre	AÑO	20
DÍAS DE MORA:			0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:				16780911

TOTAL	$ 1.473.6

Planilla Pagada

ach SOi

Planilla Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7853541321	TIPO DE PLANILLA:		Y-INDEPENDIENTES EMPRESA
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2022	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO 20
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2022/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		16781067

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
1-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 69.600	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 6
SUBTOTALES:									$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 6

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES								
TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF		SENA		ICBF		ESAP		MIN
																										ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TO APO
CC 1128386270	CHAURRA MONAR SEBASTIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO	R-01																	$ 0	30	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	014-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000		$ 69.600	30	$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 69.6

Planilla Pagada

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-11-16, 02:22:05 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 59542736

Periodo Cotización 202210 **Periodo Servicio** 202210

PAGADA 2022-11-16 14:20:10.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SEBASTIAN CHAURRA MONA				
Documento	CC 1128388270	**Dirección**	CALLE 28 58 A 41		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	4517196		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1128388270		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	03	00					CHAURRA MONA SEBASTIAN	5088000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	0	0			$ 1.000.000	230301		16 %	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	EPS010		12,5 %	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	NIN-AR		0,000 %	$ 0	$ 0	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-12-15, 11:26:46 a. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 60062830

Periodo Cotización 202211 **Periodo Servicio** 202211

PAGADA 2022-12-12 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FANY RAMON				
Documento	CC 1094367126	**Dirección**	CR 6 #47 A - 40 BOSQUE VERDE		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6045886771		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1094367126		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	03	00					RAMON RAMON FANY ESPERANZA	5001000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud							Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	0	0			$ 1.000.000	230301		16 %	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	EPS037		12,5 %	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	NIN-AR		0,000 %	$ 0	$ 0	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-12-15, 12:15:34 p. m. **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 60153356

Periodo Cotización 202211 **Periodo Servicio** 202211

PAGADA 2022-12-15 00:00:00.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	JENNY JOHANA CHAVERRA				
Documento	CC 43926735	**Dirección**	CL 58 #59 - 108 906		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	2975500		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BELLO	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 43926735		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	03	00					CHAVERRA ECHAVARRIA JENNY JOHANA	5088000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																						Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	0	0			$ 1.000.000	230201		16 %	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	EPS010		12,5 %	$ 1.000.000	$ 125.000	$ 0	NIN-AR		0,000 %	$ 0	$ 0	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	NINGUNA ARP	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 18A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7861080414	TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESA
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre AÑO	2022	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES diciembre AÑO 202
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2022/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	17976481

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	23		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.496.400	$ 1.496.400	$ 0	$ 0	$ 1.49
SUBTOTALES:									$ 1.496.400	$ 0	$ 0	$ 1.49

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	860524168
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			INPLAYCO SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CRA. 16A NO. 82 - 13 OFC. 201	TELÉFONO:	6180878
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7861080414			TIPO DE PLANILLA:	Y-INDEPENDIENTES EMPRESA
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES diciembre	AÑO 2022		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 20
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2022/12/06			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	17976481

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																					SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES								
																														PENSIÓN								SALUD						ARP							CCF			SENA	ICBF	ESAP	MIN
Nº IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TO APO
CC 37180641	NEIRA RUEDAS MARTHA PATRICIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 43926735	CHAVERRA ECHAVARRIA JENNY JOHANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 52846655	PARRA YEPES MARIA DEL PILAR	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 52987279	AREVALO BOMORQUEZ DORA CAROLINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 57297562	BRITO BOLAÑO KARELLYS TATIANA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 64583890	VITOLA SERRANO SHIRLEY AMELIA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 72192215	FUENMAYOR SIADO CESAR ALFONSO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79310276	SERRANO PARDO RICARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79373252	ROJAS TORRES ROBERT	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 79555964	ORTEGON BUITRAGO MIGUEL ANTONIO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
CC 80174841	SOLANO SOLANO LEONARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.000.000				NO																		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.000.000	1	$ 69.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 1.496.4

Planilla Pagada
SOI
Planilla Pagada

INPLAYCO S.A.S.
INGENIEROS CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
NIT No. 860.524168-8

CERTIFICACION

POR MEDIO DE LA PRESENTE NOS PERMITIMOS CERTIFICAR QUE LA FIRMA **INPLAYCO SAS,** IDENTIFICADA CON **NIT. No. 860.524.168-8, A** LA FECHA DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, VIENE CUMPLIENDO Y DESDE YA HACE MAS DE SEIS MESES, CON LOS PAGOS DE APORTES PARAFISCALES DEL PERSONAL DE LA EMPRESA RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CON LO NATERIOR SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, ART. 1º DE LA LEY 828 DE 2003 Y DEL ART. 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.

LOS PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES, CORRESPONDEN A LAS SUMAS QUE POR LEY DEBIERON SER COTIZADAS.

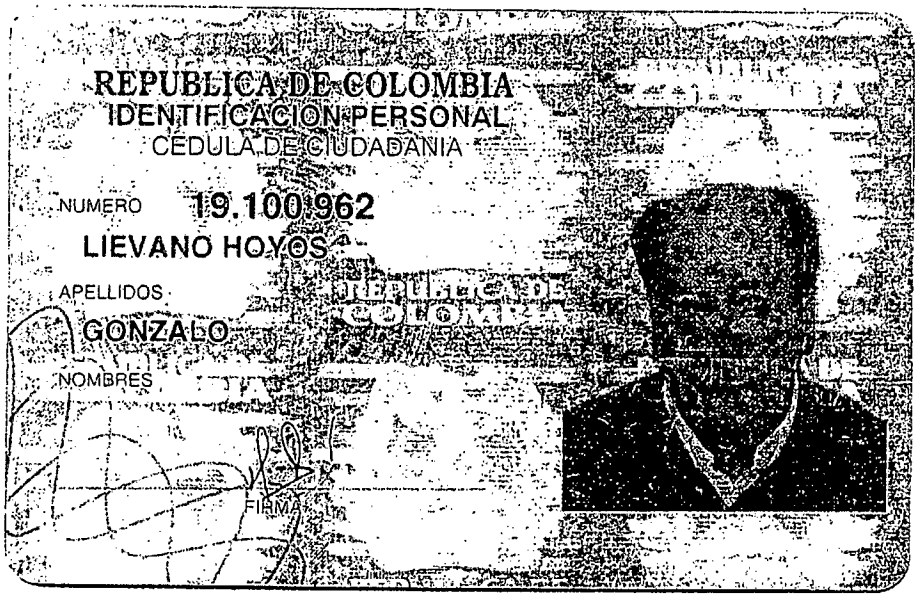
ASI MISMO SE CERTIFICO QUE LA FIRMA ES RESPONSABLE DE TRIBUTAR AL CREE Y SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE SALARIOS Y OBLIGACIONES LABORALES CON EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA VINCULADO A INPLAYCO SAS.

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

GONZALO LIEVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTA D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA PATRICIA ORTIZ QUIROGA
C.C. 52.410.795 de Bogotá D.C.
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 143896-T

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
Bogotá D.C. – Colombia





FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1950

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	O-	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAY-1971 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00217606-M-0019100962-20100224 0021228123A 1 33267394

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.410.795

ORTIZ QUIROGA
APELLIDOS

DIANA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

23-NOV-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMASEGATINZ RENGIFO LOPEZ

A-1500110-45117241-F-0052410705-20040406 0012204090I 02 144990155

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



143896-T

DIANA PATRICIA
ORTIZ QUIROGA
C.C. 52410795
RESOLUCION INSCRIPCION 215 FECHA 06/08/2009
UNIVERSIDAD FUND UNIV. LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 154325

67873

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4 E F 8 4 D 8 4 8 8 2 9 5 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANA PATRICIA ORTIZ QUIROGA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52410795 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No·143896-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Diciembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GRUPO SOCIAL Y EMPRESARIAL DE LA DEFENSA INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO			
INFORME DE SUPERVISIÓN - CONTRATOS			
CÓDIGO: ICFE-M-04-F-05	**VERSIÓN: 01**	**EMISIÓN: 01 FEBRERO 2015**	

OBJETO DEL CONTRATO	No. DE CONTRATO		
"Interventoría integral con funciones de control técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y en seguridad y salud en el trabajo para el mantenimiento a todo costo de dos edificios y sus áreas comunes para el personal de suboficiales en el batallón de artillería N°4 GR. Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez BAJES en la seccional de Medellín Antioquía".	097-ICFE-2022		
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN		
	DÍA	MES	AÑO
	10-06-2022		

CONTRATISTA		INPLAYCO S.A.S
FORMA DE PAGO		Cortes parciales, de acuerdo al porcentaje de avance ejecutado de las actividades del contrato de obra objeto de la interventoría.
SUPERVISOR		Fabian Bonilla Barrero
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		$ 177.510.872
PLAZO		Hasta 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el recibo a satisfacción
CONTRATO ADICIONAL 1	No. 1	N/A
	PLAZO	N/A
	VALOR	N/A
CONTRATO ADICIONAL 2	No. 2	N/A
	PLAZO	N/A
	VALOR	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO		N/A
FECHA FINAL DE ENTREGA		31 de diciembre de 2022

PERIODO DEL INFORME						
ACTA No.	DEL			AL		
	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
2	10	06	2022	30	09	2022

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
UNIDAD DE MEDIDA	PLAZO CONTRACTUAL	TIEMPO TRANSCURRIDO	TIEMPO FALTANTE
DÍAS	204	1822	31
PORCENTAJE	100%	85.44%	14.56%

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR CONTRATO INICIAL			$ 177.510.872
VALOR CONTRATO ADICIONAL 01			$ 0
VALOR CONTRATO ADICIONAL 02			$ 0
CORTES	VALOR 1ER CORTE	$ 36.256.482	
	VALOR 2DO CORTE	$ 20.449.252	
	VALOR 3ER CORTE	$ 0	
	VALOR CORTE ACTUAL (PARA PAGO CON RECURSOS DE RESERVA PRESUPUESTAL)	$ 0	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		$ 120.805.138	
SUMAS IGUALES		$ 177.510.872	$ 177.510.872

BALANCE DEL ANTICIPO			
VALOR ANTICIPO			$ N/A
VALOR ADICIONAL			$ N/A
CORTES	VALOR AMORTIZADO 1ER CORTE	$ N/A	
	VALOR AMORTIZADO CORTE ACTUAL	$ N/A	
VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR		$ N/A	
SUMAS IGUALES		$	$

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas del contrato de interventoría y el de la obra objeto de la interventoría.	El 2-11-2022 se allega informe de presunto incumplimiento, se da traslado al área jurídica de la Entidad el 3-11-2022, se efectuó la 1° audiencia el 28-11-2022.
Cumplir con el personal adicional propuesto en la oferta económica; así como los tiempos de dedicación durante la ejecución de la obra.	La interventoría cumple con la asistencia del personal de acuerdo a lo exigido contractualmente.
Suscribir con el contratista de la obra y el supervisor, el acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y obligaciones relacionadas, así como de la vigencia de las garantías.	No aplica para el presente periodo
Una vez se realice la firma del acta de Pre construcción, se debe hacer por parte de la interventoría la entrega de las hojas de vida del personal solicitado por la entidad.	No aplica para el presente periodo
Dar cumplimiento al objeto contractual en el plazo de ejecución estipulado, la interventoría podrá realizar el acompañamiento durante el horario de trabajo que estipule el contratista de obra, el cual podrá ser doble turno pueden ser jornadas extendidas, siempre y cuando se cumplan todos los trámites y normativas vigentes lo cual permitirá cumplir con los plazos estipulados en la programación de obra y garantizara el monitoreo y control por parte de la interventoría durante la ejecución de todas las actividades en obra.	La interventoría ha adelantado actividades simultáneamente con el horario laboral del contratista de obra.
Supervisar, revisar, controlar, aprobar o rechazar las actividades de obra contratadas por el ICFE, velando por los intereses de la entidad CONTRATANTE, dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad. Para el manejo técnico del contrato de obra aplicará la organización y procedimientos del ICFE, referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación de los contratos.	Tal como consta en los informes diarios, semanales y mensuales, la interventoría ha adelantado actividades de supervisión a las actividades desarrolladas en la obra.
Presentar en medio físico y magnético dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del acta de pre-construcción de obra (Acta que será posterior a la firma del acta de inicio), el PLAN DE MANEJO DE INTERVENTORÌA propuesto para el desarrollo de los trabajos, para la respectiva aprobación por parte de la Entidad contratante, el cual deberá cumplir con todos los requisitos de la guía ICFE-I-12 V01 - GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE INTERVENTORÍA, suministrado por el ICFE.	El contratista entregó el PMO según guía ICFE-I-12 V01, atendió las observaciones emitidas por la entidad y finalmente se aprobó el plan.
Realizar la revisión arquitectónica, estructural, hidrosanitaria, y eléctrica de acuerdo con la información suministrada por el ICFE en la reunión de Pre construcción. El Interventor debe presentar un informe preliminar en donde relacione si es el caso las observaciones técnicas encontradas de acuerdo a especificaciones, pliego de condiciones y propuesta presentada por el contratista, el cual deberá ser entregado en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario contados a partir de la firma de acta de pre-construcción (Acta que será posterior a la firma del acta de inicio), incluso en caso que no existan observaciones.	No aplica para el presente periodo
Realizar Dentro de los QUINCE (15) días calendarios siguientes a la firma del acta de pre construcción, el acta de mayores y menores cantidades de obra relacionando todas y cada una de las actividades del contrato con las correspondientes memorias de cálculo de cantidades, debidamente firmado por el representante legal o residente de interventoría para aprobación del ICFE. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra se debe entregar sin superar el valor de la propuesta y la obra que se ejecute por encima de este valor será de única responsabilidad del contratista de obra y la	Se adelanta acta de mayores y menores N° 3, documento que se encuentra en revisión y ajuste.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
interventoría, salvo se tenga previa autorización del ICFE mediante otro si modificatorio. Esta primera acta de mayores y menores elaborada tanto por la interventoría y el contratista de obra en cumplimiento de sus obligaciones. Esta acta de mayores y menores cantidades de obra deberá ser actualizada cada vez que el ICFE lo requiera entregándola a la supervisión para su revisión y aprobación con las correspondientes memorias de cantidades de las actividades objeto de actualización durante los ocho (8) calendario posterior a la solicitud.	
Garantizar la aprobación previa de cualquiera de los materiales antes de su pedido, certificando que sean de primera calidad. Para esto, el Interventor deberá solicitar al contratista al iniciar la obra el listado de los materiales a utilizar, los Certificados de Calidad de TODOS los materiales utilizados durante la ejecución del proyecto, además de que dichas certificaciones deben encontrarse expedidas durante el plazo de ejecución del contrato y cumplir con todos los requisitos normativos y de calidad necesarios. La aprobación de materiales por parte de la interventoría es requisito para aceptar la actividad a la que estén relacionados y por ende prerrequisito para incluir la actividad en las actas de corte de obra. Luego de recibir la documentación necesaria, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o positiva) al contratista en un término no mayor a tres (3) días calendario.	El interventor anexa certificaciones de materiales que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en los informes mensuales, pendiente la aprobación formal por parte de interventoría de la certificación de los materiales pétreos.
Informar Previamente a la iniciación de los trabajos del Contrato de Obra, sobre la organización y procedimientos internos del ICFE, referentes al manejo y trámite del contrato de obra, constatar su legalización, verificar su amparo presupuestal, conocer y tener los documentos inherentes a su realización y constatar la aprobación de las pólizas de garantía. Igualmente, deberá conocer la localización y los procedimientos internos de acceso y permanencia de cada una de las seccionales, para verificar que el proyecto corresponda a las condiciones del terreno y efectuar el acta de vecindad junto con la firma contratista.	Se adelanta la actividad de acuerdo a lo descrito en esta obligación, previo al inicio de las actividades de obra.
Informar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones que se requieran, durante todo el proyecto, además de realizar en el caso que se requiera los conceptos técnicos necesarios que argumenten dichas acciones.	Se adelanta la actividad plasmando instrucciones, órdenes y autorizaciones mediante comunicados oficiales, correos electrónicos y actas de comités de obra semanales.
Realizar el seguimiento estricto de los diseños, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, materiales, personal, normatividad y demás actividades las cuales determinarán el éxito del desarrollo del Contrato.	Se realiza el respectivo seguimiento aclarando al contratista de obra especificaciones, APU, ha exigido formalmente calidad de los materiales, ha requerido por incremento de personal, entre otros, lo anterior se evidencia en los comunicados formales enviados al contratista de obra y en las solicitudes que se hacen en los comités de obra semanales.
Verificar y controlar el avance de los trabajos y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer e informar los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos necesarios para el desarrollo del contrato en el tiempo de ejecución determinado.	Se controla el avance de los trabajos en los informes diarios, semanales y mensuales emitidos por la interventoría, así como en las actas de comité semanales.
Elaborar los documentos de justificación de las solicitudes de adición, prórroga, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato de obra.	A la fecha no se ha realizado solicitud alguna respecto de adiciones, prorrogas o suspensiones.
Revisar, analizar y avalar de forma escrita los nuevos precios y los Análisis de Precios Unitarios, cuando se requieran ítems extras en el contrato y presentarlos a la entidad, elaborando estudios de mercado que permitan conocer los valores actualizados de los materiales; además, elaborar las especificaciones técnicas respectivas, y explicar a la entidad los motivos por	La interventoría ha recibido la solicitud de inclusión de APU para actividades no previstas, a la fecha se encuentran en revisión de la interventoría las solicitudes de ajustes realizadas al contratista de obra.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
los cuales se recomienda incluir dicha actividad al contrato, relacionando afectaciones, y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra).Sin embargo, los nuevos precios serán los que el ICFE apruebe. Luego de recibir la documentación necesaria por parte del contratista, el interventor deberá emitir la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	
Diligenciar diariamente la Bitácora de Obra, para llevar un adecuado control durante el desarrollo del proyecto. El uso de este instrumento debe llevarse a cabo, con la mayor responsabilidad, pulcritud, veracidad y objetividad tomando en consideración todos los programas relacionados con la obra, las especificaciones del proyecto, las observaciones de calidad de la obra tanto en materiales como en mano de obra, los frentes de trabajo que se desplieguen para el cumplimiento oportuno de los objetivos previstos, y los agentes internos y externos de diversa índole que en forma directa o indirecta pueden afectar el total cumplimiento de las diversas etapas constructivas. Los registros diarios deben contener como mínimo: Fecha, Hora de inicio y terminación de jornada, personal en obra, actividades realizadas, estado del clima, ingreso de materiales y demás notas relacionadas con las condiciones expresadas en el presente numeral.	Desde el inicio de la obra, se ha diligenciado diariamente la bitácora, se anexa copia de este registro en el respectivo informe mensual.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones, mesas técnicas y comités de obra programados por la entidad, con la información clara y necesaria para lograr la debida ejecución del contrato y a su vez elaborar cada una de las Actas a que haya lugar.	El interventor asiste oportunamente a los comités de obra semanales (virtuales) así mismo ha asistido a las mesas técnicas adelantadas.
Realizar los documentos necesarios y solicitudes cuando se requieran, ajustes de diseño, incluyendo concepto técnico justificando la necesidad de estas modificaciones y sus implicaciones en la ejecución del contrato (técnico, normativo, estético, funcional, incidencia en el costo y en el plazo de ejecución y posibles afectaciones al plan de manejo de obra) y a su vez registrarlos en el formato ICFE-P-F-16 06 control de cambios en el diseño y en la ejecución de la obras.	En este periodo no se realizaron cambios a los diseños.
Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía y solicitar su modificación de ser necesario.	A la fecha no ha sido necesario adelantar ninguna actualización a las vigencias de las pólizas, las cuales se encuentran ajustadas con la fecha de inicio de ambos contratos.
Realizar los Informes de avance técnico y financiero, diario (en caso que el supervisor lo requiera), semanal y mensual, sobre la ejecución del proyecto adelantando análisis y estadística que permitan al ICFE tomar decisiones y correctivos sobre los avances de los trabajos, implementando los formatos y guías del sistema de Gestión Integral del ICFE. Para el informe semanal el interventor deberá elaborar una relación de avance en cantidades y precios de cada una de las actividades contratadas con el cual sustentará los porcentajes de avance informados. El informe mensual que debe realizar la interventoría deberá presentarse dentro de los primeros ocho (8) días de cada mes y tener en cuenta los parámetros y criterios especificados en el formato Lista de Chequeo Informe Mensual ICFE-P-07/F-08.	El contratista allega oportunamente los informes, diarios,, semanales y mensuales en los formatos establecidos por el ICFE.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Utilizar los formatos aprobados en el Sistema de Gestión Integral del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	El contratista entrega informes, actas y solicitudes en los formatos establecidos por la Entidad.
La Interventoría deberá revisar y avalar mediante documento escrito, en un tiempo no mayor a tres (3) días calendario las solicitudes de cortes de obra remitidas por el contratista de obra, a fin de garantizar y respaldar las cantidades de obra ejecutadas para el pago por parte del ICFE.	El contratista allega documentos para corte N° 2 revisado y avalado para revisión de la Entidad.
Verificar que el contratista tenga en cuenta, se ajuste y cumpla con: a. Especificaciones técnicas. b. Normas y reglamentos vigentes. c. Legislación ambiental municipal y nacional. d. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. e. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. f. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado.	La interventoría verifica el cumplimiento de estos aspectos, lo anterior queda plasmado en los informes semanales y mensuales con sus respectivos anexos y en las exigencias que para tal fin se hacen en comités de seguimiento semanal.
Es responsabilidad de la Interventoría la aprobación o no aprobación mediante documento escrito de la programación de obra de acuerdo a las condiciones dadas en las cláusulas contractuales del contratista de obra. Además de la verificación diaria de la programación de obra del proyecto presentada por el contratista, emitiendo las alarmas oportunas para las acciones correctivas requeridas, en caso de algún incumplimiento se debe presentar oportunamente el respectivo informe a la entidad.	El contratista realiza el respectivo seguimiento en los informes diarios, semanales y mensuales.
Revisar y aprobar por escrito las Hojas de Vida de los profesionales propuestos por el contratista cuando se requiera el cambio de personal, emitiendo la respectiva respuesta (negativa o favorable) en un término no mayor a tres (3) días calendario.	En este periodo no se efectuó cambio de personal de obra.
Informar al ICFE mediante documento escrito cuando el contratista incumpla cláusulas contractuales y comunicar a la Aseguradora para que se hagan efectivas las garantías del contrato.	El 2-11-2022 se allega informe de presunto incumplimiento, se da traslado al área jurídica de la Entidad el 3-11-2022, se efectuó la 1° audiencia el 28-11-2022, a la cual asistió un representante de la seguradora.
Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra el personal propuesto. La Entidad, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato.	Se evidencia asistencia del personal de interventoría de conformidad con lo plasmado en los informes diarios, semanales, mensuales y comités de obra.
Cumplir con el personal propuesto un 100% de dedicación en el lugar de la obra el cual deberá encontrarse vinculado al contratista interventor de manera directa por medio de contrato laboral de forma obligatoria.	Se evidencia que la dedicación del personal de interventoría es del 100% de conformidad con lo plasmado en los informes diarios, semanales, mensuales y comités de obra.
Tener conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas relacionadas con este campo. La carencia de dichos conocimientos podría ser motivo de solicitud de cambio del personal por parte del ICFE.	De acuerdo a lo plasmado en los informes diarios, semanales y mensuales, se evidencia que la interventoría cuenta con el conocimiento y manejo de programación de obra y las herramientas informáticas necesarias para llevar a cabo el control de la obra.
Los tiempos de permanencia del personal técnico y profesional deberá ser en obra y de estricto cumplimiento de acuerdo con lo presentado en la propuesta del proceso de selección correspondiente y será objeto de verificación especial por parte del ICFE.	Se constata que la permanencia del personal de la interventoría corresponde a lo exigido contractualmente, lo anterior se plasma en los informes diarios, semanales, mensuales y comités de seguimiento semanales.
Revisar y controlar la permanencia del personal de obra de acuerdo a los requerimientos del cronograma y la oferta del contratista de obra, diligenciando el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DEPERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA, verificando diariamente su contenido. Dicho formato debe entregarse al supervisor del contrato al inicio de obra, en los informes	La interventoría revisa y controla la permanencia del personal de obra, lo anterior mediante el formato ICFE-I-11 F-01 V01, el cual se anexa al informe semanal y mensual.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
semanales, mensuales y cada vez que sea necesario analizando suficiencia e idoneidad del personal.	
Reportar en los informes mensuales las No Conformidades que se presenten en el desarrollo de la obra con su respectivo seguimiento y cierre, si esta ya se encuentra subsanada, de acuerdo a lo establecido en el PMO.	A la fecha, la interventoría no se han plasmado no conformidades en los informes mensuales.
Realizar inspecciones completas y continuas a los trabajos del contrato, verificando el cumplimiento de los diseños aprobados y de las obligaciones contractuales. Exigirá la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos del contratista de acuerdo con las especificaciones del contrato. Se debe también evaluar constante mente la idoneidad del personal de obra y las herramientas y equipos utilizados para la ejecución de las actividades.	Se adelanta la actividad diariamente, se evidencia lo anterior en los informes diarios, semanales y mensuales, así mismo en las actas de comité de obra semanales.
Verificar el cumplimiento de las especificaciones en cuanto a las características y la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del contrato, para lo cual debe solicitar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados.	La interventoría ha solicitado los certificados de calidad de los materiales utilizados, para los certificados pendientes por entregar se requirió formalmente al contratista de obra.
Verificará el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.	La interventoría verifica el cumplimiento de pagos al personal de obra, lo anterior mediante el respectivo seguimiento en el informe mensual.
Realizará, Consolidará, verificará y aprobará las cantidades de obra ejecutadas por medio de memorias de cálculo de cantidades debidamente firmadas por el representante legal y/o Residente de Interventoría, para la elaboración de las actas de corte. En dichas cantidades sólo podrán relacionarse actividades que están ejecutadas de conformidad a lo establecido en el contrato y el Plan de Manejo de Obra, de existir no conformidades por parte de la interventoría en alguna actividad ejecutada ésta no se deberá incluir en las memorias de cálculo para elaboración de acta de corte, y todas aquellas que si se relacionen serán aceptadas por la entidad entendiendo que la interventoría certifica mediante éstas actas que están ejecutadas de manera correcta y acorde a las especificaciones y condiciones del contrato.	Se presenta acta de corte (N°2) y memorias con la revisión y aprobación de la interventoría para las actividades contractuales.
Realizara en conjunto con el contratista de obra y entregara en físico y magnético de acuerdo con los requerimientos del ICFE los planos record del contrato y memorias técnicas, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días calendario posteriores al acta del recibo final a satisfacción, estos planos deben ser actualizados por parte del contratista e interventor, cada vez que surjan modificaciones en obra durante la ejecución del contrato, de tal forma que las memorias de cantidades de las actas de mayores y menores cantidades de obra mensuales correspondan con lo realmente ejecutado.	No aplica para este periodo.
Elaborar en conjunto con el contratista y el ICFE el acta de liquidación final del contrato de obra, en los términos que indica la ley.	No aplica para este periodo.
Controlar las actividades acordes a la oferta del Contratista de obra, teniendo en cuenta descripción en presupuesto, análisis de precios unitarios, especificaciones técnicas, diseños, programación y plan de manejo de obra.	La interventoría ha controlado las actividades de acuerdo a lo pactado contractualmente, lo anterior se evidencia en lo plasmado en los informes diarios, semanales y mensuales, así como en las actas de comité de obra semanales
Asistirá y presentará la información de avance de obra en los comités programados por el supervisor del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.	La interventoría programa y asiste a los comités de obra semanales, en los cuales presenta los avances de obra.
Dar solución oportuna a los problemas que se presenten en desarrollo del contrato de obra mediante conceptos, amplios, coherentes y certeros. estos conceptos deben presentarse a la entidad y al contratista de obra en un término no mayor a tres (03) días calendario posterior a la detección o manifiesto del problema o necesidad.	Durante el periodo del informe se presenta solución a los problemas presentados en mesas técnicas y comités de obra.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Rechazar oportunamente los trabajos mal ejecutados, o con especificaciones técnicas inferiores o distintas a las contratadas comunicando oportunamente a la entidad mediante documento escrito.	La interventoría ha rechazado actividades con especificaciones técnicas inferiores, requirió oportunamente al contratista de obra quien subsanó lo solicitado.
Informar al supervisor del contrato de interventoría sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del contratista de obra, en cuanto se refiere al plan de trabajo, programa de avance y cronograma, así como sobre las irregularidades constructivas no corregidas por el contratista, con copia a la aseguradora y a la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Casas Fiscales.	El 2-11-2022 se allega informe de presunto incumplimiento, se da traslado al área jurídica de la Entidad el 3-11-2022, se efectuó la 1° audiencia el 28-11-2022.
Informar oportunamente los atrasos que puedan dar origen a la aplicación de sanciones, debidamente soportado con conceptos técnicos claros, según lo establecido en el contrato y recomendar las acciones correctivas a tomar. 46. Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	El 2-11-2022 se allega informe de presunto incumplimiento, se da traslado al área jurídica de la Entidad el 3-11-2022, en dicho informe se presenta la respectiva tasación.
Estudiar las reclamaciones que formule el contratista y recomendar las correspondientes soluciones en un plazo no mayor a tres (3) días calendario.	A la fecha el contratista de obra no ha presentado reclamación alguna.
Dar cumplimiento a las normas de conservación y protección del medio ambiente.	El contratista ha acatado las normas de protección ambiental, de acuerdo a lo planteado en los PMO (obra e interventoría)
Verificar que el contratista de obra se encuentre a paz y salvo con todos sus subcontratistas y proveedores por todo concepto durante la ejecución del contrato y al momento de la liquidación. Para lo cual la interventoría deberá elaborar el listado y control de todos y cada uno de los trabajadores directos, prestadores de servicios, proveedores, sub contratistas y servicios públicos que el contratista de obra empleó en la ejecución del contrato. Y adicionalmente deberá estar incluido dicho listado en el informe mensual de interventoría. En caso que no se presente ninguna notificación de incumplimiento del contratista por parte de la interventoría la entidad dará por entendido que no existe ninguna deuda o requerimiento por parte de los subcontratistas y proveedores que intervinieron en el proyecto.	La interventoría adelanta la verificación de paz y salvos de trabajadores y servicios públicos, lo anterior se plasma en el informe semanal y mensual.
Mantenerse a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales de sus empleados, para lo cual la interventoría deberá incluir en el informe mensual de interventoría el listado del personal de interventoría mediante el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. y presentar mensualmente las planillas de pagos de aportes de seguridad social del personal básico y el representante legal.	La interventoría allega el formato ICFE-I-11-F-11 F-01 V01 y copia de las planillas de seguridad social.
En máximo QUINCE (15) días calendario posteriores al recibo final a satisfacción de la obra, el interventor en conjunto con el contratista de obra deberá efectuar los documentos técnicos, informes, planos, paz y salvos de servicios públicos, manuales y demás soportes con sus contenidos debidamente revisados y aprobados; y en las cantidades, calidades y formatos exigidos por el Instituto de Casas Fiscales.	No aplica para el presente periodo.
El contratista de interventoría se obliga a presentar al finalizar la ejecución del contrato los siguientes documentos del personal vinculado por el contratista de interventoría y/o los de sus subcontratistas (en el evento en que los haya): ✓ Listado del personal que participo en la ejecución del contrato de interventoría desde el inicio hasta el final en el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA. ✓ Paz y salvo estado de pagos o certificados expedidos por empleado por la respectiva ARL, EPS, FONDO DE PENSIONES, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF,	No aplica para el presente periodo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
SENA y FIC cuando haya lugar, donde consten los pagos y moras efectuadas por el CONTRATISTA y/o subcontratistas(s) durante el periodo en que el trabajador participo en el contrato dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. ✓ Paz y salvo expedido por las autoridades competentes del Ministerio de Trabajo (antes de la protección social) del lugar donde se ejecutó el contrato o del sitio más cercano a este, en el que conste que contra el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas no cursan querellas administrativas. En caso en que se cursen querellas, se deberá especificar el nombre del querellante y si este hubiere participado en la ejecución del contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto porque el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA, las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos reclamos no se resuelvan. Todo dentro de los 60 días calendario siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. ✓ Relación de demandas laborales vigentes, especificando nombre del demandante, principal(es) pretensión(es), juzgado, radicado y estado actual del proceso. En este caso que el demandante hubiera participado en la ejecución el contrato, y que el riesgo sea valorado de nivel medio a alto por el área de relaciones laborales de LA COMPAÑÍA las retenciones no se podrán devolver ni se podrá firmar acta de liquidación del presente contrato, hasta tanto estos litigios no se resuelvan. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra. ✓ Copia de la(s) liquidación(es) final(es) de salario(s) y prestaciones sociales de los trabajadores que participaron en la ejecución del contrato. En caso que el trabajador(es) continúen prestando servicios al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA y/o subcontratistas de la devolución de las sumas retenidas, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA deberá allegar a la solicitud de devolución, paz y salvos de los trabajadores despedíos hasta la fecha. Dentro de los 60 días siguientes al recibo final a satisfacción de la obra.	
Realizar las labores de seguimiento y control SST con el fin de verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con los lineamientos establecidos en el contrato de obra, La Guía de los Planes de Manejo de Obra e Interventoría del ICFE y los requisitos legales vigentes aplicables.	Se adelanta la actividad de acuerdo a lo establecido en el PMO, plasmando lo anterior en el capítulo correspondiente del informe mensual y en el comité de obra de seguimiento semanal.
Propender por la implementación durante el desarrollo del contrato de obra, de las medidas de seguridad y salud en el trabajo por parte del contratista y evaluar el desempeño SST, exigiendo al contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.	Se adelanta la actividad de acuerdo a lo establecido en el PMO, plasmando lo anterior en el capítulo SST del informe mensual y en el comité de obra de seguimiento semanal.
Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.	Se realizan las recomendaciones de acuerdo a lo establecido en el PMO y en los comités de obra de seguimiento semanal.
Implementar los mecanismos de control necesarios para la prevención, el seguimiento y control de las actividades SST de la obra.	La interventoría ha implementado controles para las actividades de obra, tal como se ha indicado en el informe semanal, mensual y comité de obra.
Garantizar la veracidad de la documentación soporte suministrada por el contratista de obra.	La interventoría revisa y valida la veracidad de la documentación presentada por el contratista de obra, lo anterior se plasma en los informes y comités de seguimiento al contrato.
Blindar a la Entidad en el campo laboral y civil relacionado con la contratación de personal contractual y no contractual tanto de los contratos de obra como de la interventoría.	
Garantizar la indemnidad de la Entidad en cuanto al pago de salarios y honorarios de personal contractual y no contractual de los contratos de obra e interventoría.	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	OBSERVACIONES
Adoptar las medidas y recomendaciones establecidas por el Gobierno Nacional con el fin de reducir el riesgo de exposición al COVID-19.	Se han adoptado en obra las medidas de prevención correspondientes.
Reportar a la supervisión cualquier caso de contagio que se llegase a presentar.	A la fecha no se ha reportado ningún caso de contagio
Realizar el acompañamiento de las postventas durante todo el tiempo legal que cubre las pólizas de calidad y estabilidad del contrato de obra.	No aplica para el presente periodo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PENDIENTES	OBSERVACIONES
Acorde a la programación, presenta un avance ejecutado del 80,03% y el programado 33,48%%, presentando un atraso de 46,06%, por lo cual se programa 2° audiencia para el 7-12-2022. Como se evidencia el contratista sigue presentando atrasos, el plan de contingencia presentado por el contratista de acuerdo al control que realiza está interventoría no se está cumpliendo.	Se realiza 1° audiencia de debido proceso por presunto incumplimiento el 23-11-2022, se espera fecha para 2° audiencia, el contratista ha reducido el atraso, sin embargo, aún persiste rezago en varias actividades.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	SUPERVISOR:
El presente informe corresponde a las actividades desarrolladas por la interventoría en el periodo comprendido del 30 de octubre al 30 de noviembre de 2022, sin embargo, el presente formato se diligencia el día 15- 12- 22, de acuerdo a la fecha de presentación y validación de los documentos presentados por el contratista para realizar el cobro del tercer pago de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.	Nombre: Fabian Bonilla Barrero Cédula: 93412654 Dependencia: Grupo de Proyectos de Inversión - ICFE e-mail: fabian.bonilla@icfe.gov.co Teléfono: 3102291300